

lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en El Guijo, Carretera de El Guijo a Santa Eufemia, Km. 2 (Finca El Mohedano), a las 18 horas del día 14 de diciembre de 2005, en primera convocatoria y a la misma hora del día 16 del mismo mes, si fuera necesario, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar y ratificar el otorgamiento de las escrituras de constitución de hipoteca y afianzamiento en garantía de los préstamos concedidos por el BSCH, Sociedad Anónima, en escrituras de 9 de septiembre de 2005 y 19 de octubre de 2005, números 1.301 y 1.541, ante el Notario de Córdoba, D. Francisco Matas Pareja.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de esta fecha, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio indicado la documentación a que se refiere el orden del día y a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de dichos documentos.

El Guijo, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Alfonso Rafael Herrero Eraso.—58.449.

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS DE BEBIDAS REFRESCANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el Salón de Actos del Hotel Los Godos, sito en Pozoblanco (Córdoba), Avenida Villanueva de Córdoba número 32, el próximo día 17 de diciembre de 2005, a las once horas, o, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente sobre la situación de la entidad.

Segundo.—Propuesta de disolución y liquidación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Pozoblanco, 12 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, Manuel Rubio García.—58.746.

AIFIL INFORMACIÓN, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 91/2005, dimanante de autos número 688/04, a instancia de María del Rocío Ceballos Lara y María del Rocío Fernández López, contra Aifil Información, S. L., en la que con fecha 5-10-05 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Aifil Información, S. L., en situación de insolvencia por importe de 5.655,40 euros de principal, más la cantidad de 339,32 euros y 565,54 euros de intereses y costas, respectivamente, euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.—El/La Secretario/a judicial.—58.662.

ALBERTO-CULVER IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Absorbente)

CEDEROTH IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

El 21 de noviembre de 2005, las Juntas Generales de las sociedades Alberto-Culver Ibérica, Sociedad Anónima, y Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima, acordaron la fusión por absorción de Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima (absorbida), por parte de Alberto-Culver Ibérica, Sociedad Anónima (absorbente). La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se advierte expresamente al socio único y a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

La misma Junta General de 21 de noviembre de 2005 de la sociedad Alberto-Culver Ibérica, Sociedad Anónima, acordó trasladar el domicilio social a la calle León, 26, Carretera de Villaviciosa a Pinto, Km. 18, Fuenlabrada (Madrid) y acordó que la sociedad absorbente adopte la denominación social de la sociedad absorbida Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—M.^a Mercè Pujadas Casas, Secretaria del Consejo de Administración de Alberto-Culver Ibérica, Sociedad Anónima. Íñigo Bastarache Sagues, Secretario del Consejo de Administración de Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima.—60.050.

2.^a 24-11-2005

ALP-REVETÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

DURAVAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La junta general de socios de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida, respectivamente, han adoptado en fecha 22 de noviembre de 2005 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Les Franqueses del Vallés, 22 de noviembre de 2005.—Secretario no miembro del consejo de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida: Doña Elena Úbeda Hernández.—60.083.

2.^a 24-11-2005

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ GEOFYNSA INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 53/04, con n.º de demanda 30/04, a instancia de Emanoel Vieira Maciel, contra la empresa Geofynsa Instalaciones, S. L., y Antonio López Domínguez, se ha dictado en fecha 31 de octubre 2005 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.292,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social n.º 20.—58.331.

APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.^a Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 872/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Mohamed Bekali contra «Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se declara a «Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 5183,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.^a Nieves Rodríguez López.—58.810.

ARIANNA ADVERTISING, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 931/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguido a instancia de Ana Pastor Ricart, contra la empresa «Arianna Advertising, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre 2005 por el que se declara a la ejecutada «Arianna Advertising, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 4.496,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—58.829.

ARKO-NASA EJECUCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1258/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Agustín Antonio Paz Rico, contra la empresa Arko-Nasa Ejecuciones, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3-11-2005,

por el que se declara a la ejecutada Arko-Nasa Ejecuciones, S. L., en situación de insolvencia provisional directa, por importe de 604,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—58.511.

ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y FACHADAS, S. L.

Auto insolvencia directa

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1365/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Amador Navarro García contra la empresa Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Fachadas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto de fecha 3-11-05 por el que se declara a la ejecutada Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Fachadas, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 9.431,02 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Germán Gambón Rodríguez.—58.804.

ARTE Y DISEÑO CUARTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en los procedimientos de ejecución número 161/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra la empresa Arte y Diseño Cuarta, S. L. se ha dictado con fecha 18-10-2005 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, por importe de 20.042,89 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor.

Gijón, 9 de noviembre de 2005.—D.ª Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—58.692.

ARTESANÍA Y PREFABRICADOS, S. L.

Edicto

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 41/05, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia, a instancia de Asepuyo, con fecha 2-11-05, se ha dictado auto que declara al ejecutado Artesanía y Prefabricados, S.L., con C.I.F. B-29593654, en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 2.235,77 euros de principal, más 447,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5.ª de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—58.736.

ASOCIACIÓN CULTURAL ÁRABE-ISLÁMICA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1134/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de don Adbelaaziz Elhasni contra Asociación Cultural Árabe-Islámica, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3-11-2005, por la que se declara a la ejecutada Asociación Cultural Árabe-Islámica, en situación de insolvencia total, por importe de 7.724 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—58.513.

AUTOADHESIVOS COHAL, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SOPAHAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Autoadhesivos Cohal, S. A. celebrada el 24 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 31 de Julio de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Sopahal, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida con fecha 24 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—José Almirall Soteras, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.—58.793.

y 3ª 24-11-2005

AUXILIAR DE CANALIZACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28/2005, seguido a instancia de la Fundación

Laboral de la Construcción contra Aparcamiento Plaza Poetas, SCL, Aty Obras, Sociedad Limitada, Auxiliar de Canalizaciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al/los ejecutado/s Auxiliar de Canalizaciones Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 128,52 euros de principal, más 7,71 euros y 12,85 euros para intereses y costas provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de octubre de 2005.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid.—58.324.

BABARY INVERSIONES XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

MARNEMAR, S. A.

INALT, S. A.

ZELETA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las mercantiles Babary Inversiones XXI, S.L., Marnemar, S.A., Inalt, S.A., y Zeleta, S.A., celebradas con el carácter de Universal el día 22 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes absorbidas, todos de fecha 31 de Agosto de 2.005, como la fusión por la cual Marnemar, S.A., Inalt, S.A. y Zeleta, S.A. traspasan en bloque sus patrimonios (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y socia única de las mismas Babary Inversiones XXI, S.L., adquiriendo esta por sucesión universal el patrimonio de las tres Sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. La sociedad absorbente es titular de todas las acciones que integran el capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 15 de noviembre de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa en fecha 22 de noviembre de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, este día inclusive. La sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las acciones que integran el capital social de las sociedades absorbidas. De conformidad con el artículo 418 del reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Absorbida que se extingue Zeleta, S.A. (pasando por lo tanto a denominarse Zeleta, S.L.).

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, en particular los detallados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo los socios y acreedores obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Zarauz, 22 de noviembre de 2005.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Marnemar, S. A. (don Felipe Pérez Barrio), Inalt, S.A. (don Felipe Pérez Barrio) y Zeleta, S. A. (don Jesús María Astigarraga Iraola) y los Administradores únicos saliente (don Luis Amenabar Alday como representante de Garrabo 2002, S. L.) y entrante (don Jesús María Astigarraga Iraola) de Babary Inversiones XXI, S. L. 1.ª 24-11-2005